



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra

Circular
DM-069-11-2016

Para: Personal de Oficinas Centrales y Direcciones Regionales
Supervisores de Circuitos Escolares
Directores de Instituciones Educativas

De: Sonia Marta Mora Escalante.



Fecha: 21 de noviembre del 2016

Asunto: Vacaciones Institucionales de fin e inicio de año

Estimados señores y señoras.

Por este medio se les informa, que mediante Directriz número 059-MTSS-2016, del 02 de noviembre de 2016, emitida por el Presidente de la República y el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, se dispuso:

"Artículo 1.- Conceder a título de vacaciones a los servidores públicos del Cantón Central de San José, los días 26,27,28,29 y 30 de diciembre del 2016. Lo anterior sin perjuicio de que el Ministerio de Gobernación y Policía, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 6725 del 10 de marzo de 1982, disponga autorizar un día de asueto de los ya referidos, a fin de que los servidores del Cantón Central disfruten de la celebración de las fiestas de fin y principio de año.

"Artículo 2.- Conceder a título de vacaciones a los servidores públicos del resto del país, los días 26,27, 28,29 y 30 de diciembre del 2016.

"Artículo 3.- En el caso de los servidores del Ministerio de Educación Pública, de la Procuraduría General de la República y del Registro Nacional, las vacaciones serán definidas por su jerarca."

De conformidad con la citada directriz, este despacho ha dispuesto que sean considerados como de vacaciones institucionales obligatorias para todo el personal de oficinas centrales, direcciones regionales y servidores administrativos destacados en centros educativos, los días 26,27,28,29 y 30 de diciembre del 2016 y 2, 3,4,5 y 6 de enero de 2017; para un total de 10 días hábiles, salvo aquellos funcionarios a quienes sus jefaturas inmediatas les hayan dispuesto laborar en tales fechas para dar continuidad al servicio público que se brinda.

Saludos cordiales.